



Expediente: **056700441328**
Radicado: **AU-00084-2023**
Sede: **REGIONAL PORCE NUS**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL PORCE NUS**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **11/01/2023** Hora: **14:15:11** Folios: **1**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de Radicado N° CE-00424-2023 del 11 de enero del 2023, la señora **LEIDY JOHANNA FONSECA DURÁN**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.609.540, actuando como Representante Legal de **AGROMADIG S.A.S**, Con Número de Identificación Tributaria NIT 901528370-6 y en calidad de propietaria y autorizada del también propietario señor **MAURICIO ANTONIO GÓMEZ AGUDELO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98. 507.083, solicitó ante La Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas, del predio con FMI 026-13127, denominado "La Aguacatala" ubicado en la vereda Santa Barbara del Municipio de San Roque Antioquia.

Que la solicitud de **DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.1, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de PERMISO DE VERTIMIENTOS presentado por la señora **LEIDY JOHANNA FONSECA DURÁN**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.609.540, actuando como Representante Legal de **AGROMADIG S.A.S**, Con Número de Identificación Tributaria NIT 901528370-6 y en calidad de propietaria y autorizada del también propietario señor **MAURICIO ANTONIO GÓMEZ AGUDELO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98. 507.083, para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas, del predio con FMI 026-13127, denominado "La Aguacatala" ubicado en la vereda Santa Barbara del Municipio de San Roque Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo técnico de la Regional Porce Nus, la evaluación de la solicitud presentada mediante Radicado N° CE-00424-2023 del 11 de enero del 2023.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

Ruta: \\cordero01\S.GestiónAPOYO\Gestión Jurídica\

Vigente desde:

F-GJ-172 V.02

Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hídrico

02-May-17



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

Cornare • @cornare • cornare • Cornare



PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ÓSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO
Director regional Porce Nus

Expediente: 056700441328
Proyecto: Paola Andrea Gómez
Fecha: 11/01/2023
Trámite ambiental
Asunto: Vertimientos



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co